

**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA
UNIDAD ZACATENCO
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR**

Con fundamento en los artículos 27 y 30 de la Ley Orgánica y 202, 203, 206, 207, 209, 210, 213 y 215 del Reglamento Interno, ambos del Instituto Politécnico Nacional, el Consejo Técnico Consultivo Escolar de la **ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA UNIDAD ZACATENCO**, en sesión celebrada el día 11 de agosto de 2017, acordó emitir la presente:

CONVOCATORIA

Para los alumnos de la **ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA UNIDAD ZACATENCO**, interesados en participar en la elección de alumnos representantes de esa unidad académica ante el Consejo Técnico Consultivo Escolar para el ciclo 2017 - 2018, quienes deberán observar las siguientes:

BASES

**PRIMERA
Integración del Consejo**

Los Consejos Técnicos Consultivos de las Escuelas, Centros y Unidades de Enseñanza Superior estarán integrados por:

- I. El Director de la escuela, centro o unidad, quien lo presidirá;
- II. Los directores adjuntos en su caso y los subdirectores académico, técnico y administrativo de la escuela, centro o unidad. El Subdirector Académico fungirá como secretario;
- III. Los jefes de división o de departamento académico;
- IV. El jefe de la sección de graduados;
- V. Dos representantes profesores por cada división o departamento académico;
- VI. Dos representantes profesores de la sección de graduados;
- VII. Dos representantes alumnos por cada división o departamento académico;
- VIII. Dos representantes alumnos por la sección de graduados, y
- IX. Un representante del personal docente y un representante del personal no docente designados por los comités ejecutivos delegacionales correspondientes.

Por departamento académico debe entenderse a los programas académicos que se imparten en la Escuela, Centro o Unidad.

SEGUNDA Requisitos

Para ser candidato a consejero alumno se requiere:

- Para el nivel superior, ser alumno en situación escolar regular y estar cursando estudios entre el tercero y el penúltimo semestre;
- Para la Sección de Estudios de Posgrado e Investigación, ser alumno de posgrado y haber acreditado más del 50 por ciento de las asignaturas que integran el plan de estudios correspondiente;
- No tener relación laboral de cualquier tipo con el Instituto Politécnico Nacional;
- No haber sido consejero en el ciclo, período o año inmediato anterior, y
- No representar a más de uno de los sectores de la comunidad politécnica.

El alumno en situación regular es el que cumple lo establecido en los artículos 79 del Reglamento Interno y 37 del Reglamento General de Estudios, ambos del Instituto Politécnico Nacional.

TERCERA Procedimiento de Elección

1. Del cuatro al seis de septiembre de 2017, se elegirá de manera directa y por mayoría de votos, a un representante alumno regular por cada grupo escolar, mismo que formará parte del comité de elección de cada programa académico de educación superior y de posgrado.

2. Los días siete y ocho de septiembre de 2017, los miembros de cada comité elegirán de entre ellos a los alumnos del programa académico correspondiente que los representarán ante el Consejo Técnico Consultivo Escolar. Para tales efectos, emitirán su voto de manera personal, libre, secreta y directa en la urna que se habilite en lugares señalados por cada comité de elección, dentro de las instalaciones de la unidad académica, resultando electos los dos con mayor cantidad de votos.

CALENDARIO DE ACTIVIDADES

Entrega de listados de elección	LUNES 28 DE AGOSTO 2017
Publicación del padrón de alumnos, así como de los candidatos que reúnen requisitos.	LUNES 4 DE SEPTIEMBRE 2017
Votación para los alumnos (con horario de 10:00 a 14:00 y de 15:00 a 19:00 hrs.) el lugar de votación será como sigue:	JUEVES 7 Y VIERNES 8 DE SEPTIEMBRE 2017
Alumnos I.S.I.S.A.	SALA DE PROFESORES 2300
Alumnos de I.C.A.	AUDITORIO 2
Alumnos de I.E.	SALA DE PROFESORES 2200
Alumnos de I.C.E.	AUDITORIO 4
Alumnos de S.E.P.I.	SALA DE EXÁMENES SEPI
Escrutinio para alumnos (a las 19:15 hrs.)	VIERNES 8 DE SEPTIEMBRE 2017

3. Cada comité de elección levantará un acta de escrutinio y cómputo, la cual deberá contener el número de votos emitidos a favor de cada candidato; el número total de las boletas sobrantes que fueron inutilizadas; el número de votos nulos; y una relación de los incidentes suscitados, si los hubiere.

Asimismo, deberá acompañar al acta correspondiente la documentación con la que se acredite que los candidatos electos cumplen los requisitos establecidos en la Base Segunda.

El acta deberá ser firmada por los miembros de cada comité de elección.

4. El acta se entregará al Presidente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, quien hará públicos los resultados el 11 de septiembre de 2017 en los lugares que el plantel tenga destinados para ello y los nombres de los candidatos que hayan obtenido la mayoría de votos y hayan sido declarados electos como representantes ante el Consejo Técnico Consultivo Escolar.

CUARTA Controversias

En caso de existir controversias sobre la aplicación, interpretación o procedimiento de elección contenidos en la presente Convocatoria, quien se considere afectado podrá presentar un escrito con nombre y firma ante el Presidente del Consejo Técnico Consultivo Escolar dentro de un término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de resultados de la elección, debiéndolo acompañar de los elementos probatorios en los que se funde.

Recibida la inconformidad, el Consejo Técnico Consultivo Escolar, por medio de su Presidente, solicitará la intervención del Secretario General y del Abogado General del Instituto para que en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva a más tardar el 29 de septiembre de 2017.


La resolución de las controversias se dictará apegada a la pertinencia y valoración de las pruebas aportadas, a los elementos que consten en los expedientes de la elección y con base en la interpretación de la normatividad institucional que regula la elección.

TRANSITORIO

Único. La presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número SG/1571-19/17, y ha quedado inscrita en la Oficina del Abogado General, con el número 203/17, foja 66, Tomo III del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

En la Ciudad de México, a 11 de agosto de 2017.

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



DR. RICARDO OCTAVIO ARTURO MOTA PALOMINO
PRESIDENTE DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR DE LA
ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA
UNIDAD ZACATENCO

